

- Art. 7. Visado urbanístico de los proyectos por los Colegios Profesionales
- Art. 8. Identificación del solar
- Art. 9. Cédula de habitabilidad
- Art. 10. Requisitos para la escritura y registro de edificaciones
- Art. 11. Órganos para la inspección urbanística
- Art. 12. Protección de la legalidad
- Art. 13. Personas responsables

Capítulo 4: RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

- Art. 14. Clasificación del suelo
- Art. 15. Condiciones para poder edificar
- Art. 16. Desarrollo y ejecución del planeamiento

Capítulo 5: CONDICIONES GENERALES

- Art. 17. Clasificación y condiciones de los distintos usos
- Art. 18. Condiciones de aprovechamiento
- Art. 19. Condiciones estéticas

Capítulo 6: CONDICIONES PARTICULARES DE ZONA

- Art. 20. Zonificación
- Art. 21. Zona industrial con edificación en hilera
- Art. 22. Zona de equipamiento social
- Art. 23. Zona de equipamiento comercial
- Art. 24. Zona de equipamiento deportivo
- Art. 25. Zona verde
- Art. 26. Vial Ordinario de Sistema Local

Capítulo 7: GESTIÓN Y DESARROLLO DE UNIDADES DE EJECUCIÓN

- Art. 27. Unidades de Ejecución
- Art. 28. Sistema de actuación
- Art. 29. Plazos
- Art. 30. Procedimiento
- Art. 31. Modificación del planeamiento

Capítulo 8: NORMAS DE URBANIZACIÓN

- Art. 32. Generalidades
- Art. 33. Red Viaria
- Art. 34. Red eléctrica
- Art. 35. Red de alumbrado público
- Art. 36. Red de abastecimiento de agua
- Art. 37. Red de saneamiento
- Art. 38. Red de telefonía

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2002, de la Dirección General de Infraestructura, de citación para levantamiento de actas previas a la ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Mejora del abastecimiento a la Mancomunidad de Alange”.

Declarada urgente la ocupación de los bienes afectados por las obras de: “MEJORA DEL ABASTECIMIENTO A LA MANCOMUNIDAD DE ALANGE”, por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 2001, ha de procederse a la expropiación de terrenos por el procedimiento previsto en el art. 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

En consecuencia esta Consejería ha resuelto convocar a los propietarios de los terrenos titulares de derecho que figuran en la relación que a continuación se expresan, los días y horas que se señalan.

A dicho fin deberán asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, sin cuya presentación no se les tendrá por parte, el último recibo del I.B.I. o certificación registral, pudiéndose acompañar, y a su costa, si así les conviene, de Perito o Notario.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados, así como los que siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir, o se crean omitidos en la relación antes aludida, podrán formular ante esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, Servicio de Expropiaciones, en Mérida, C/ Cárdenas, 11, por escrito, hasta el día señalado para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación, las alegaciones que considere oportunas, a los efectos de subsanar posibles errores que involuntariamente hayan podido tener lugar al relacionar los bienes y derechos afectados.

Mérida, 10 de enero de 2002.

El Director General de Infraestructura,
(P.D. Orden de 4 de agosto de 1999)
ANTONIO ROZAS BRAVO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS A LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS N° 1

EXPEDIENTE: 983HB0920103

MEJORA ABASTEC. MANCOMUNIDAD DE ALANGE

TÉRMINO MUNICIPAL: 600400

(BADAJOZ)

Polígono/Parcela

Propietario

Lugar Citación

Hora

1/0

1/70

600400

PACHECO PACHECO, JUAN Y FCA. GLEZ. ORTIZ

AYUNTAMIENTO

28/01/2002

10:00

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2001, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la publicación del Acuerdo entre los funcionarios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y su Corporación.

VISTO: El texto del Acuerdo por el que se regulan las relaciones de trabajo de los Funcionarios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, de ámbito local y funcional, suscrito, de una parte, por la representación del Ayuntamiento, y por los delegados de personal de los Sindicatos UGT, CC.OO. y CSI-CSIF, en representación de los funcionarios, de otra; acuerdo que fue ratificado por el Pleno del Ayuntamiento el 29 de noviembre de 2001, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de regulación de los órganos de representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación del personal al servicio de las Administraciones Públicas, modificada por leyes 7/1990, de 19 de julio, y 18/1994, de 30 de junio, el cual establece que los Acuerdos entre las Administraciones Públicas y sus funcionarios serán remitidos a la Oficina Pública a que se refiere la Ley Orgánica de Libertad Sindical a los efectos de su inmediata publicación en los Diarios Oficiales correspondientes, en relación con el artículo 8.5 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, esta Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura

ACUERDA

Disponer la publicación del Acuerdo entre los Funcionarios del Ayuntamiento de Villanueva de la Serena y su Corporación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz. El texto de dicho Acuerdo figura como anexo de esta Resolución.

Mérida, 14 de diciembre de 2001.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

ACUERDO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA (BADAJOZ) Y LOS FUNCIONARIOS A SU SERVICIO PARA LA DETERMINACIÓN DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO

PREÁMBULO

El presente Acuerdo ha sido negociado, de una parte, por el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, y de otra, por los representantes de UGT, CC.OO y CSI-CSIF.